

de su oferta), y a «Apellaniz, S. A.», de Vitoria (Alava), 4.647 unidades, al precio unitario de 974,90 pesetas, por un total de 4.530.360,30 pesetas.

Importa el total de la adjudicación 18.339.360,30 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de esta Real Academia producida por fallecimiento de don José Martínez Ruiz.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don José Martínez Ruiz ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Secretario, Rafael Lapesa.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas que faciliten en el próximo verano la asistencia de los estudiantes de Enseñanza Superior a los cursos de Ciencias Sociales del Valle de los Caídos.

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas que faciliten en el próximo verano la asistencia de los estudiantes de Enseñanza Superior a los cursos del Instituto de Ciencias Sociales del Valle de los Caídos, con cargo al crédito figurado en el concepto primero, artículo primero, del capítulo V del Plan de Inversiones para 1966.

Primero.—Se convocan treinta becas destinadas a facilitar la asistencia a los cursos del Instituto de Ciencias Sociales del Valle de los Caídos, que se celebrarán del 3 de julio al 2 de septiembre próximos, y cuyo contenido, con los requisitos exigidos de escolaridad y pruebas de suficiencia, capacitan para la obtención de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Segundo.—Podrán aspirar al disfrute de estas becas:

a) Los estudiantes becarios, cualquiera que sea el Organismo dotante de la beca, que cursen estudios en Facultades Universitarias, civiles o eclesiásticas, o Escuelas Técnicas de Grado Superior.

b) Los alumnos seminaristas, becarios o no, que como mínimo estén cursando en la actualidad el segundo año de Teología.

c) Los no becarios que tengan aprobado un curso en la Facultad civil, eclesiástica o Escuela Técnica de Grado Superior y acrediten notable aprovechamiento en sus estudios.

Podrán solicitar prórroga los que en el verano de 1966 disfrutaron en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos beca concedida por esta Comisaría General y hubiesen obtenido calificaciones suficientes.

Tercero.—La dotación de las becas será de 8.000 pesetas por toda la duración del curso.

Cuarto.—El importe de estas becas estará destinado exclusivamente a sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos seleccionados, en régimen de internado, en la sede del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos.

Quinto.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social y serán presentadas en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario en el que se halle en-

clavado el Centro docente donde curse sus estudios el solicitante, antes del 29 de abril próximo.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Si el aspirante es becario, declaración jurada de las calificaciones obtenidas en los dos últimos cursos y de los estudios que cursa actualmente y certificación del Organismo a través del cual le fué concedida la beca para el presente curso escolar 1966-67.

b) Si no es becario, declaración de calificaciones de idéntico contenido al del apartado anterior e informe del Director, Jefe de Estudios o Secretario del Centro docente en el que se encuentren matriculados, relativo a la conducta del candidato.

c) Los solicitantes de prórroga deberán unir, además, declaración de las calificaciones obtenidas en dicho curso.

d) Los aspirantes sacerdotes, religiosos y seminaristas deberán acompañar también a las solicitudes el oportuno permiso de su Ordinario o Superior.

Sexto.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Comisarias de Distrito elevarán a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social la relación de aspirantes, clasificados por orden de méritos, acompañada de las respectivas documentaciones, con el fin de que dentro del mes de junio puedan ser definitivamente seleccionados por el Jurado nacional, presidido por el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social e integrado por los Vocales que se designe. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

Séptimo.—Las pensiones se concederán preferentemente a los estudiantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan asistido a estos cursos en el verano de 1966 y demostrado suficiente aprovechamiento.

Octavo.—La resolución definitiva del concurso será comunicada individualmente a cada solicitante.

Noveno.—Los beneficiarios estarán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada curso se señalen, así como presentar una breve memoria final ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario a través de la cual le fué concedida la pensión. Tales memorias serán remitidas a la Comisaría General de Protección Escolar dentro del mes siguiente a la terminación del curso.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Jefes de las Secciones Económica y de Protección Escolar, Director de los Cursos de Ciencias Sociales y Comisarios de Protección Escolar de los Distritos Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Red Nacional de Ferrocarriles Españoles».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de diciembre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, sobre porcentaje por título y diferencia salarial abonable, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a Derecho, y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López, José Arias, José Samuel Roberes, José de Olives, Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.